



La Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, en adelante Corferias, informa que la Superintendencia de Sociedades notificó auto No. 2025-01-286376 que resuelve el recurso de reposición interpuesto por Corferias contra el auto No. 2025-01-014375 que fijó una caución por la suma de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes en los términos previstos del artículo 590 del Código General del Proceso en el marco de la demanda de impugnación de decisiones de la Asamblea General de Accionistas del año 2024, interpuesta ante la Superintendencia de Sociedades, específicamente contra la decisión de nombramiento del primer renglón suplente y el sexto renglón principal y suplente de la Junta Directiva de Corferias, efectuado en la citada Asamblea del año 2024.

La decisión del recurso confirmó en su totalidad el contenido del auto que fijó la caución, y concedió, en efecto devolutivo, el recurso de apelación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Es importante mencionar que la medida cautelar descrita en el auto No. 2025-01-014375 no está decretada, ni en firme y está sujeta a la decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y a que el demandante en su momento, si hay lugar a ello, preste correctamente la respectiva caución.

No obstante, el posible decreto de la medida cautelar de suspensión de la decisión de nombramiento del primer renglón suplente y el sexto renglón principal y suplente de la Junta Directiva de Corferias, no genera afectación material a la entidad.